



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DOCUMENTO BASE DE COMPARACIÓN DE CALIFICACIONES No. 02-2026
MINEDUCYT BCIE

FINANCIADO CON FONDOS DEL PROGRAMA

MI NUEVA ESCUELA

PRÉSTAMO BCIE 2256

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE LA UNIDAD GESTORA DE
PROYECTOS-BCIE"

AUTORIZADA:

María Guadalupe Morán de Albergue
Directora de Compras Públicas en Funciones



SAN SALVADOR CENTRO, 15 DE ENERO DE 2026

INVITACIÓN A PARTICIPAR CONCURSO

Concurso	No. 02-2026-MINEDUCYT-BCIE
Denominado	CONTRATACIÓN DE COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS - BCIE
Modalidad	COMPARACIÓN DE CALIFICACIONES

Fecha: 15 de enero de 2026.


El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, les invita a presentar su expresión de interés de participar y su respectiva hoja de vida para participar en el proceso de selección del consultor que realizará la consultoría denominada:

"CONTRATACIÓN DE COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS - BCIE".

El adjudicatario se seleccionará aplicando la Política para la obtención de bienes, obras, servicios y consultorías con recursos del BCIE y sus normas de aplicación, para lo cual se adjuntan a la presente invitación, los Términos de Referencia que incluyen los criterios que se utilizarán para la calificación de las hojas de vida. Dichos criterios serán las calificaciones del consultor, idoneidad para realizar los trabajos, experiencia general y experiencia específica. La Adjudicación de la consultoría se otorgará al consultor que obtenga la mejor calificación y cumpla las condiciones de elegibilidad del BCIE.

Las expresiones de interés en participar con las respectivas hojas de vida se recibirán físicamente o de forma digital al correo juan.flamenco@mined.gob.sv hasta el 22 de enero del 2026 a más tardar a las 15:30 horas (hora de El Salvador), en la Dirección de Compras Públicas -DCP-, ubicada en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador.

Atentamente,



MARÍA GUADALUPE MORAN DE ALBERGUE
DIRECTORA DE COMPRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

1. FUENTE DE RECURSOS

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, está otorgando el financiamiento total para la CONTRATACIÓN DE COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS - BCIE”.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología MINEDUCYT, es el responsable del presente proceso de adquisición para lo cual, nombra al Comité Ejecutivo del Concurso e invita a presentar propuestas para la presente consultoría, el referido consultor deberá prestar los servicios de acuerdo con los Términos de Referencia del Anexo No. 1 de este documento.

El Consultor será seleccionado de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación, que se encuentran en el siguiente sitio de Internet: <https://www.bcie.org>.

2. PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN.

2.1. Objetivo general del proceso de contratación del consultor.

Fortalecer la educación en El Salvador a través del mejoramiento de ambientes escolares en Centros Educativos ubicados en los departamentos con alto Índice de Pobreza Multidimensional, con especial énfasis en los niveles de Parvularia, Básica y Educación Media, y así mejorar la calidad de la educación y reducir la tasa de deserción de esos departamentos mediante la atención a la demanda, de conformidad a la Política de Desarrollo Infantil Temprano (DIT), Crecer Juntos en los centros escolares públicos y privados del país.

2.2. El organismo ejecutor pone a disposición de los interesados toda la documentación relacionada con esta Consultoría, necesaria para la preparación de las propuestas.

Dicha información estará disponible:

- a. Para descarga en el sitio web oficial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: www.mimed.gob.sv
- b. Físicamente en: Dirección de Compras Públicas (DCP), Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador.
- c. Se recibirán expresiones de interés y hojas de vida para esta consultoría a más tardar el día el 22 de enero del 2026, hasta las 15:30 p.m. en el MINEDUCYT, oficinas de la DCP, en la dirección arriba descrita o de forma digital al correo juan.flamenco@mined.gob.sv.

2.3 Información que el consultor deberá entregar junto con su hoja de vida, la cual deberá incluir:

- i. Expresión de interés en participar en el proceso de manera específica. (formato Anexo No. 2). Solo los que presenten este anexo serán considerados en esta consultoría.
- ii. Declaración jurada de acuerdo con formato de Anexo No. 3.
- iii. Hoja de vida, la cual deberá incluir declaración del consultor (formato anexo no. 4):
- iv. Documentación de soporte de las acreditaciones requeridas en el cuadro criterios de evaluación.

PROGRAMA MI NUEVA ESCUELA

ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS - BCIE"

Código de Proyecto:	7800 Programa Mi Nueva Escuela
Financiamiento:	Préstamo Externo No. BCIE 2256
Componente:	2. Administración del Programa
Subcomponente:	N/A
Unidad Solicitante:	Unidad Gestora de Proyectos - UGP
OEG:	54399

I. ANTECEDENTE DEL PROGRAMA

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), aprobó un financiamiento por US\$200 millones de dólares a la República de El Salvador con el objetivo de fortalecer la educación en el país a través de la reconstrucción y remodelación de infraestructura de Centros Escolares ubicados en los departamentos con alto Índice de Pobreza Multidimensional, en los 3 niveles educativos, y así mejorar la calidad de la educación y reducir la tasa de deserción de esos departamentos; el Programa fue denominado: "Mi Nueva Escuela".

El objetivo del programa es fortalecer la educación en El Salvador a través del mejoramiento de ambientes escolares en Centros Educativos ubicados en los departamentos con alto Índice de Pobreza Multidimensional, con especial énfasis en los niveles de Parvularia, Básica y Educación Media, y así mejorar la calidad de la educación y reducir la tasa de deserción de esos departamentos mediante la atención a la demanda, de conformidad a la Política de Desarrollo Infantil Temprano (DIT), Crecer Juntos en los centros escolares públicos y privados del país.

El objetivo específico del Programa es fortalecer la educación en El Salvador a través del mejoramiento de ambientes escolares en Centros Educativos ubicados en los departamentos con alto Índice de Pobreza Multidimensional, con especial énfasis en los niveles de Parvularia, Básica y Educación Media, y así mejorar la calidad de la educación y reducir la tasa de deserción de esos departamentos mediante la atención a la demanda.

El Organismo Ejecutor es el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), por lo que requiere contratar al Coordinador de la Unidad Gestora de Proyectos-UGP que tendrá bajo su cargo liderar la implementación, administración, monitoreo y seguimiento del programa, que conlleve a la consecución de los objetivos e impactos esperados del Programa Mi Nueva Escuela.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Coordinar las actividades de seguimiento en la ejecución los procesos y cumplimiento de indicadores del Programa "Mi Nueva Escuela", mediante la articulación efectiva del trabajo en la Unidad Gestora de Proyectos y demás actores claves involucrados, atendiendo las directrices de los contratos de préstamo y demás regulaciones aplicables.

III. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

El desarrollo de la consultoría implica la coordinación de las actividades de seguimiento del proyecto en el desarrollo de los procesos de cada uno de los componentes, subcomponentes y actividades del Programa, atendiendo las directrices de los contratos de préstamo y demás normativas aplicables, dentro del marco de objetivos, indicadores y resultados de los proyectos.

IV. FUNCIONES

El Coordinador de Seguimiento de la Unidad Gestora de Proyectos, tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar y ejecutar el Plan de Trabajo de la Coordinación de seguimiento y someterlo a la aprobación de la coordinación general de la UGP.
2. Coordinar la elaboración e implementación de la estrategia y plan de seguimiento del proyecto y someterlo a su aprobación por el Coordinador General de la UGP.
3. Diseñar e implementar herramientas de seguimiento de los procesos y actividades del proyecto haciendo uso de los tableros de control correspondientes.
4. Coordinar la elaboración de la programación anual física y financiera de los proyectos conjuntamente con la coordinación fiduciaria de la Unidad Gestora de Proyectos y las unidades ejecutoras del Ministerio involucradas y dar el seguimiento correspondiente en su ejecución.
5. Coordinar la elaboración y actualización continua del Plan Operativo Anual, que deberá estar vinculado al Plan de Ejecución del Programa, plan financiero, presupuesto y plan de adquisiciones.
6. Dar seguimiento continuo al cumplimiento de los planes operativos, procesos de adquisiciones y contrataciones, resultados e indicadores del proyecto.
7. Colaborar en la elaboración y actualización permanente de los siguientes documentos:
 - a. Plan Financiero
 - b. Plan de Adquisiciones y Contrataciones
8. Realiza el seguimiento de los indicadores de resultado y metas de producto (avance físico y financiero) y de la ejecución del POA, identificando los desvíos en la programación, en el presupuesto, en el alcance previsto, en el cronograma, en la ejecución del plan de adquisiciones y en la programación financiera de los recursos.
9. Diseñar la estrategia de gestión, procesamiento y análisis de información pertinente para conocer el estado de ejecución del proyecto.
10. Coordina la elaboración y actualización de la Matriz de Riesgos del Programa, con base en la metodología de Gestión de Riesgos del Banco.
11. Organizar, distribuir y supervisar el cumplimiento de las actividades del personal bajo su coordinación.
12. Coordinar la formulación oportuna de los informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales con base en los resultados del seguimiento continuo de los procesos, actividades, resultados e indicadores de los proyectos, de acuerdo con las directrices del contrato de préstamo y demandas institucionales de información.
13. Analizar las dificultades encontradas en el desarrollo del proyecto y proponer medidas preventivas y correctivas viables y factibles de implementar para corregir dichas dificultades.

14. Coordinar con las direcciones y unidades involucradas en la ejecución de los componentes y subcomponentes para recibir información oportuna sobre la ejecución o el avance del proyecto.
15. Efectuar reuniones con su equipo de trabajo, para revisión del avance de sus planes de trabajo y tomar medidas para corregir deficiencias detectadas.
16. Brindar apoyo en otras actividades que le sean asignadas por el Coordinador General de la Unidad Gestora de Proyectos en el marco de la ejecución del programa.

V. RESPONSABILIDADES

La consultoría se enmarca en el cumplimiento del contrato de préstamo suscrito, tomando en cuenta lo siguiente:

1. El consultor trabajará a tiempo completo dentro de las instalaciones del MINEDUCYT, en la Unidad Gestora de Proyectos – UGP, en horario oficial durante el plazo contratado.
2. El consultor deberá realizar las actividades de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Coordinador de la UGP y la normativa del organismo financiero.
3. El Plan de Trabajo y los documentos para su ejecución deberán ser elaborados y desarrollados conforme a Convenio, Manual Operativo y otras normativas y lineamientos emitidos por el MINEDUCYT.
4. La planificación, organización, coordinación e implementación de los procesos de ejecución integrados del proyecto se realizarán, con base al marco legal y técnico existente.
5. Bajo su coordinación estará personal que apoyará las funciones del cargo.
6. Toda documentación, informes o manuales como producto de las actividades ejecutadas serán resguardados por el MINEDUCYT y los documentos o información proporcionados por el MINEDUCYT son estrictamente confidenciales y no podrán ser utilizados ni divulgarse por el especialista fuera del ámbito del MINEDUCYT.
7. Todos los productos, estudios, bases de datos, informes u otros materiales preparados y generados por el/la Consultor/a en virtud de este Contrato serán propiedad del MINEDUCYT.
8. El consultor colaborará en cualquier otra actividad que se le asigne para el cumplimiento de los objetivos del programa o que se le sea asignada por el coordinador de la UGP.

VI. PRODUCTOS A ENTREGAR

1. Informes mensuales de las actividades realizadas y contempladas en el plan de trabajo relacionadas con lo siguiente:
 - a) Informe del estado de cumplimiento de las actividades programadas de la consultoría de acuerdo con el plan de trabajo presentado, logros alcanzados, dificultades presentadas y acciones preventivas y correctivas implementadas.
 - b) Informe del cumplimiento de la estrategia y plan de seguimiento del proyecto.
 - c) Tablero de gestión de las actividades actualizado al final del mes que informa
 - d) Principales lecciones aprendidas en el periodo informado.
 - e) Conclusiones y recomendaciones.
2. Un informe final de la consultoría, que resume todo el trabajo desarrollado durante el periodo contratado, logros acumulados, dificultades presentadas, acciones implementadas, lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones.

VII. PERFIL DEL CONSULTOR

El consultor deberá tener las siguientes credenciales, habilidades y aptitudes:

- Graduado universitario de ingenierías, licenciaturas o arquitectura.
- Experiencia en cargos de dirección, gerencia, jefatura o coordinación a nivel público o privado.
- Experiencia en contratación de personal, gestión de riesgos, presupuesto, sistemas administrativos, medios de comunicación, seguros, compras y adquisiciones.
- Cursos sobre planificación estratégica o análisis de riesgos o monitoreo y evaluación o relacionado con la gestión de proyectos o administración de talento humano.
- Manejo de sistemas administrativos como office, SAP, MS Project o similares.

a) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La calificación de las Hojas de Vida se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes.

	CRITERIOS	PUNTAJE	MEDICIÓN
A	Formación Académica		
	Graduado universitario de ingenierías, licenciaturas o arquitectura.	Cumple/no cumple	Fotocopia de Título
B	Experiencia General	40	
	Experiencia en cargos de dirección, gerencia, jefatura o coordinación a nivel público o privado.		Constancia, contrato, declaración jurada o documentos similares
	Experiencia de más de 3 años	40	
	Experiencia de 2 a 3 años	25	
C	Experiencia Específica	40	
	Experiencia en contratación de personal, gestión de riesgos, presupuesto, sistemas administrativos, medios de comunicación, seguros, compras y adquisiciones.		Constancia, contrato, declaración jurada o documentos similares
	Experiencia de más de 3 años	40	
	Experiencia de 2 a 3 años	25	
D	Otros conocimientos	20	
	Cursos sobre planificación estratégica o análisis de riesgos o monitoreo y evaluación o relacionado con la gestión de proyectos o administración de talento humano.	10	Copia de diplomas o declaración jurada
	Manejo de sistemas administrativos como office, SAP, MS Project o similares.	10	
TOTAL		100	

Para la evaluación se considerará:

1. La hoja de vida más conveniente es la que obtenga el mayor puntaje por encima de la nota mínima.
2. La nota mínima para que la hoja de vida pueda ser considerada es de 70 puntos.
3. En caso de tenerse un empate en las calificaciones obtenidas, el criterio de desempate será el postulante que tenga mayor puntaje en la experiencia específica o cubra mayores áreas específicas.
4. La adjudicación, se llevará a cabo por orden de calificación en el resultado de la evaluación, previo a esta adjudicación se verificará que los consultores mejor calificados

no se encuentren en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE y reconocidas por el BCIE.

5. Si no se cumple el criterio 1.1 el consultor no podrá continuar siendo evaluado.
6. La experiencia presentada en su hoja de vida deberá documentarse con evidencias/atestados que pueden ser: contratos, constancias, declaración jurada o referencias laborales.
7. La hoja de vida deberá incluir la siguiente declaración del consultor: Certificación: Yo, el abajo firmante, certifico que:
 - a. Según mi mejor conocimiento y mi entender, esta hoja de vida describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.
 - b. Acepto que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta hoja de vida y sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación.

VIII. PLAZO

El plazo de ejecución de la consultoría será de 11 meses calendarios para el ejercicio fiscal 2026, prorrogable durante la vida del proyecto, previa evaluación del desempeño y disponibilidad de fondos. La ejecución de dicho plazo se realizará por medio de un contrato inicial suscrito con el(a) Consultor(a), renovable a través de cruce de notas entre el Coordinador de Contrato y el consultor previa evaluación del desempeño favorable y disponibilidad de fondos para la continuidad del servicio.

IX. COSTO ESTIMADO DE LA CONSULTORÍA

El monto asignado para esta consultoría durante el ejercicio fiscal 2026 es de hasta TREINTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$36,000.00) IVA INCLUIDO y corresponden a 10 meses de contrato, estos pagos serán realizados mensualmente por la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$3,500.00) IVA incluido, contra la presentación del Acta de Recepción firmada por el consultor y firmada y sellada por el Supervisor del Contrato, factura de consumidor final (según los requisitos establecidos en el Art. 114 literal b del Código Tributario) a nombre del MINEDUCYT/ Programa Mi Nueva Escuela, Préstamo BCIE-2256.

X. RETENCIONES

El Contratante efectuará al consultor la retención del Impuesto Sobre la Renta calculado sobre el importe de los honorarios, de acuerdo con lo establecido en el Código Tributario y el 1% de retención del IVA, de conformidad a resolución número 12301-NEX-2141-207, emitida por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Impuestos Internos; obligándose el consultor a pagar el IVA correspondiente al Ministerio de Hacienda en forma mensual.

XI. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Al Consultor le será asignado espacio físico y equipo para la realización de sus actividades en la Oficina de la Unidad Gestora de Proyectos ubicada en 35 Avenida Norte, Reparto Santa Fe, casa #7-A, San Salvador Centro; pudiendo temporalmente desplazarse en el área de intervención de los proyectos cuando su trabajo lo requiera.

XII. CONFIDENCIALIDAD

Queda terminantemente prohibido al consultor divulgar bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar, en ocasión del presente proceso, sin previa autorización del MINEDUCYT, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.

XIII. DERECHO DEL CONTRATANTE

El MINEDUCYT, se reserva el derecho de declarar este proceso de concurso suspendido o cancelado, cuando concurren circunstancias calificadas como imprevistos, caso fortuito o de fuerza mayor presentados en cualquier momento previo a la recepción y apertura de sobres o a la adjudicación; sin que por ello incurra en responsabilidad alguna ante los participantes.

XIV. VERIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD

Los participantes en el proceso deberán ser elegibles para suscribir un contrato con financiamiento del BCIE, por lo cual no podrán encontrarse incluidos en las listas de contrapartes prohibidas del BCIE y reconocidas por el BCIE, que son:

1. Lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU):
<https://scsanctions.un.org/search/>
2. Lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetas a las sanciones financieras de la Unión Europea (UE):
<https://webgate.ec.europa.eu/fsd/fsf#!/files>
3. Lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetas a las sanciones del Banco Mundial (BM):
<https://www.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms>
4. Lista Consolidada de la Oficina de Control de Activos del Extranjero (OFAC):
<https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>
5. Lista "HM Treasury Consolidated List of Targets":
<https://sanctionssearch.ofsi.hmtreasury.gov.uk/>
6. Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE.

XVIII. MODELO DE CONTRATO

El consultor que resulte seleccionado firmará un contrato cuyo modelo se adjunta en Anexo No. 5.

ANEXO No. 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Fecha _____

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS.
Presente.

Ref. Invitación a concurso No. 02-2026-MINEDUCYT-BCIE

Yo, (nombre completo), presento mi hoja de vida y documentos requeridos para participar en la consultoría: Concurso No. 02-2026-MINEDUCYT-BCIE, "CONTRATACIÓN DE COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS - BCIE". de conformidad a los Términos de Referencia que he obtenido con el documento de Invitación.

Sin otro particular, me suscribo de Ud. Atentamente.

F _____
Nombre completo según DUI
No. de teléfono fijo
No. de teléfono Móvil
Correo electrónico

NOTA: Solo los que presenten este Anexo No. 2, serán considerados para esta consultoría.

ANEXO No. 3

DECLARACIÓN JURADA

Proceso No: (colocar el nombre y número de identificación del proceso)

Yo (Nombre del Consultor(a), con documento de identificación _____ número _____, en mi carácter de Consultor Individual.

Certifico y declaro lo siguiente:

- i. Que no me he visto involucrado(a) en actividades relacionadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo;
- ii. No me encuentro en quiebra;
- iii. No me encuentro en interdicción judicial;
- iv. No tengo conflicto de Interés de acuerdo con lo descrito en los Términos de Referencia y la Política de Adquisiciones del Banco y sus Normas de Aplicación.
- v. Que no me encuentro incluido(a) en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad reconocida por el BCIE;
- vi. Que no he sido inhabilitado(a) o declarado(a) por una entidad u autoridad como inelegible para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, ni se encuentran vigentes sanciones de este tipo.
- vii. Que no he sido declarado(a) culpable de delitos o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.
- viii. Que no tengo antecedentes de incumplimiento de contrato en los últimos 10 años.

Asimismo, autorizo al (Nombre del Contratante) correspondiente y al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para que realice las verificaciones que considere pertinentes con el fin de corroborar lo arriba mencionado con cualquier sistema de búsqueda o base de datos de la que el Contratante o el BCIE disponga para tales fines, así como con cualquier autoridad competente que se estime necesario.

Igualmente, certifico y declaro que conozco la procedencia de los fondos de mi patrimonio y manifiesto que los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita.

Finalmente, y de ser el caso, declaro que los fondos suministrados serán administrados conforme a mejores prácticas, transparencia e integridad y en ningún momento serán utilizados para actividades ilícitas.

Declaro adicionalmente que se dará aviso inmediato al Contratante y al BCIE en caso de que en un momento posterior ocurra cualquier cambio en las condiciones antes mencionadas.

Acepto que el Contratante tendrá el derecho de excluirme de este proceso de concurso si la información proporcionada en esta Declaración Jurada es falsa o si el cambio de condición ocurre en un momento posterior a la entrega de esta Declaración Jurada.

Nombre: (nombre completo del consultor(a))

Firma: (firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados).

Fecha: (día, mes y año en que se firma la presente declaración).

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTOR INDIVIDUAL
Suma Global

Nombre de la Operación: MI NUEVA ESCUELA
Número de la Operación: BCIE 2256
Nombre de la Consultoría: CONTRATACIÓN DE COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS - BCIE
Contrato No: 00-2026-MINEDUCYT-BCIE

El presente Contrato de prestación de servicios de consultoría se celebra en San Salvador, El Salvador, el (indicar la fecha) entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en adelante el Contratante, representado por KARLA EDITH TRIGUEROS, mayor de edad, militar, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: ----- y con Tarjeta de Identificación Tributaria número: -----, actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintiuno – cero cero tres – ocho, actuando en calidad de Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino y (indicar el nombre completo del consultor), en adelante el Consultor. Ambos, en adelante y de forma conjunta se denominarán las Partes.

DECLARA EL CONTRATANTE:

1. Que la personería jurídica de la Mayor y Doctora Karla Edith Trigueros, como Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, se comprueba con los siguientes documentos: A) Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número ----- de fecha -----, mediante el cual, el señor Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortez, en uso de las facultades que le confieren los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y ocho y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó nombrarme, como Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología a partir del día -----, publicado en el Diario Oficial Número -----, Tomo Número -----, de fecha -----; B) Certificación expedida en la ciudad de San Salvador, en fecha -----, por el señor -----, Secretario Jurídico de la Presidencia, en la que consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra asentada el Acta de Toma de Protesta Constitucional, que el señor Presidente de la República tomó a mi persona, como Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología nombrada, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a las ----- horas con ----- minutos del día -----; y C) Tarjeta de Identificación Tributaria de esta Secretaría de Estado número: cero seis uno cuatro – cero uno cero uno dos uno – cero cero tres – ocho.
2. Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA ha recibido un financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica (En adelante el "Banco") para la ejecución del Programa MI NUEVA ESCUELA en adelante denominado el "Proyecto" bajo el cual el Contratante como Organismo Ejecutor realizará la contratación de los servicios de consultoría objeto del Contrato.

3. Que después de la realización de un procedimiento de adjudicación respecto de los servicios de consultoría consistentes en "CONTRATACIÓN DE COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS - BCIE". ha aceptado la oferta del Consultor para la ejecución de estos servicios de consultoría, por la suma de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$38,500.00) IVA INCLUIDO prorrogables hasta por 7 meses, totalizando un monto de sesenta y seis mil quinientos 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$66,500.00), correspondiente a 19 meses, cuyos fondos provienen del contrato de préstamo suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el BCIE. El pago se realizará mensualmente por un valor de TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,500.00) con IVA incluido, contra su respectiva Acta de Recepción (esta acta es la que emite el Sistema SIAP), firmada por el consultor y firmada por el(la) Supervisor(a) del Contrato, factura de consumidor final, según los requisitos establecidos en el Art. 114 literal b del Código Tributario a nombre del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología/ Programa Mi Nueva Escuela, Préstamo BCIE-2256.

DECLARA EL CONSULTOR:

1. (Asentar los datos generales del Consultor, dirección, nacionalidad, datos fiscales, entre otros que requiera la legislación aplicable)
2. Que ha aceptado la adjudicación respecto de los servicios de consultoría consistentes en "TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$38,500.00) IVA INCLUIDO" y que el Precio del Contrato declarado por el Contratante corresponde a su oferta por dichos servicios.
3. Que ha hecho saber al Contratante, que tiene los conocimientos y aptitudes necesarios, se encuentra en plena capacidad legal, así como que cuenta con los elementos técnicos y materiales para prestar en forma independiente, a satisfacción del Contratante, los servicios de consultoría a los que se refiere este Contrato y que está dispuesto a acreditar la presente declaración, por haber decidido celebrar el presente contrato.
4. Que ha leído y entendido el Anexo IV de este Contrato en cuanto a las Disposiciones de Integridad dispuestas por el Banco y se obliga a observar las normas pertinentes.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

Cláusula 1.	Definiciones
1.1	<p>En el Contrato las palabras y expresiones subsecuentes tendrán los siguientes significados:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Banco: es el Banco Centroamericano de Integración Económica. b. Contratante: es la entidad que contrata los servicios de consultoría. c. Consultor: es la persona natural, a quien se le encarga prestar sus servicios intelectuales para una consultoría, relacionada con una materia en la cual tiene conocimientos y experiencia especializados. d. Días: se refiere a días calendario, excepto cuando se especifique "días hábiles". e. Prestatario/Beneficiario: es MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. f. Servicios de consultoría: significa el trabajo a realizar por el Consultor de acuerdo con este contrato, según se describe en el Anexo, Términos de referencia y alcance de los Servicios de consultoría.

	g. Tercero: se entiende cualquier persona o entidad que no sea el Prestatario/Beneficiario, Contratante o el Consultor.
Cláusula 2. Documentos del Contrato	
2.1	<p>El presente Contrato y los Anexos del Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Términos de referencia y alcance de los Servicios de consultoría, II. Plan de trabajo y cronograma de ejecución, III. Informes y productos entregables a presentar por el Consultor, IV. Disposiciones sobre Integridad del BCIE <p>así como las modificaciones a los documentos anteriores que sean acordados por escrito entre las Partes con posterioridad a la suscripción del presente Contrato, conforman los documentos contractuales y reflejan la totalidad del acuerdo entre el Contratante y el Consultor acerca de su objeto.</p> <p>En caso de diferencia o inconsistencia entre lo dispuesto en este Contrato y las condiciones de los Anexos con respecto a los Términos de Referencia prevalecerá lo establecido y aceptado por las Partes en virtud del presente Contrato.</p> <p>Todos los documentos contractuales son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El Contrato debe leerse en su conjunto.</p>
2.2	<p>Excepto cuando el contexto exija lo contrario:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Palabras que indican el singular también incluyen el plural y las palabras que indican el plural también incluyen el singular; b. Palabras indicando un género incluyen todos los géneros; c. Disposiciones que incluyen la palabra "aceptar", "acordado" o "acuerdo" requieren que el acuerdo se registre por escrito y firmado por ambas partes; d. "Escrito" o "por escrito" significa escrito a mano, escrito a máquina, impreso o producido electrónicamente siempre que dé como resultado un registro permanente.
Cláusula 3. Objeto y alcance de los servicios	
3.1	El Consultor prestará los servicios de consultoría que se especifican en el Anexo I, Términos de referencia y alcance de los Servicios, que forma parte integral de este Contrato.
Cláusula 4. Lugar donde se prestarán los Servicios de consultoría	
4.1	El(los) lugar(es) donde se prestarán los Servicios de consultoría es (son): Unidad Gestora de Proyectos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ubicadas .
Cláusula 5. Plazo	
5.1	<p>El Contrato entrará en vigor cuando haya sido suscrito por ambas Partes y tendrá una vigencia de NUEVE MESES, que iniciará el día 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2025, prorrogable hasta por VEINTIÚN meses adicionales en caso de contar con una evaluación del desempeño aceptable. Dichas prorrogas serán autorizadas por el Supervisor del Contrato conforme a lo establecido en la Cláusula 20 del presente contrato.</p> <p>El Consultor prestará los Servicios de consultoría objeto del presente Contrato de conformidad con los Términos de Referencia y alcance de los Servicios de Consultoría.</p> <p>Todos los plazos contenidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con la provisión de los Servicios de consultoría.</p>
Cláusula 6. Ley e idioma por los que se registrará el Contrato	
6.1	El Contrato se registrará por las leyes de El Salvador, y el idioma del Contrato serán el idioma español.

	Todos los informes, comunicaciones y documentos serán elaborados y presentados en el idioma español.
6.2	Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se producen cambios en la Legislación Aplicable en relación con los impuestos y los derechos que den lugar al aumento o la reducción de los gastos en los que incurrirá el Consultor en la prestación de los Servicios, por acuerdo entre las Partes, se aumentarán o disminuirán la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato, según corresponda, y se efectuarán ajustes en los montos máximos estipulados en la cláusula 10.
Cláusula 7. Notificaciones	
7.1	A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito, en forma física o electrónica y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las Partes son las siguientes: Consultor: (insertar dirección del Consultor, postal y electrónica) Contratante: Dirección de Infraestructura y Ambientes Educativos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ubicadas en Alameda, Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Centro de Gobierno, Plan Maestro, Edificio A-2, San Salvador.
7.2	La dirección indicada en la cláusula anterior podrá cambiarse siempre y cuando la parte que modifique su dirección informe a la otra Parte por escrito sobre dicho cambio de dirección.
Cláusula 8. Administración del proyecto	
8.1	El Contratante designa a (Nombre del Supervisor) como Supervisor del Contrato quien, en representación del Contratante, será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes, productos u otros elementos que deban proporcionarse por el Consultor y la recepción y aprobación de las facturas para la gestión de los pagos. En ningún caso las actuaciones del Supervisor liberarán ni disminuirán las responsabilidades que el Consultor tiene bajo este Contrato.
Cláusula 9. Informes y/o productos entregables	
9.1	El Consultor presentará al Contratante los informes y productos derivados de los Servicios de Consultoría en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo III, Informes y productos entregables a presentar por el Consultor. Los informes y/o productos entregables enumerados en el Anexo III, Informes y productos entregables a presentar por el Consultor , se presentarán durante el desarrollo de las actividades y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula 10. El Consultor queda obligado a presentar los informes de avance y/o final, así como los productos establecidos en los Términos de Referencia, dentro de los plazos previstos en éstos últimos. Sin perjuicio de lo anterior, el Consultor se compromete también a: a. Hacer las aclaraciones o ampliaciones que el Contratante estime necesarias acerca de los informes presentados, en el plazo de cinco días a partir de la recepción de la notificación de aclaración y/o ampliación. b. Suministrar al Contratante cualquier información adicional que razonablemente solicite en relación con el desarrollo de los trabajos de la consultoría.

Cláusula 10. Pagos	
10.1	<p>Monto total</p> <p>El Contratante pagará al Consultor una suma global total de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$38,500.00) IVA INCLUIDO, correspondientes 11 meses del año 2026, por los Servicios de consultoría prestados de conformidad con lo indicado en el Anexo I, Términos de referencia y alcance de los Servicios de consultoría.</p> <p>Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. El precio estipulado del Contrato no variará durante su vigencia, salvo lo estipulado en la cláusula 20.</p>
10.	<p>Calendario de pagos</p> <p>El Consultor presentará la facturación del servicio mensualmente, es decir, once pagos mensuales distribuidos de la siguiente forma:</p> <p>Once pagos mensuales a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2026 por un monto de TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,500.00) IVA INCLUIDO.</p>
10.	<p>Condiciones de pago</p> <p>Los pagos se efectuarán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en la cuenta bancaria indicada para tal efecto por el Consultor, una vez se cumplan las condiciones para realizar el mismo dentro de los treinta días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas al Supervisor designado en la Cláusula 8.</p> <p>Los documentos a presentar, para la gestión de cada pago son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINEDUCYT / Programa Mi Nueva Escuela, Préstamo BCIE 2256, según los requisitos establecidos en el artículo 114 literal b) del Código Tributario; y II) Acta de Recepción firmada por el Consultor y firmada y sellada por el Supervisor de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto de este contrato.</p>
Cláusula 11. Gastos de transportación, hospedaje y alimentación	
11.1	<p>El monto a pagar al Consultor incluye los gastos por concepto de transportación, hospedaje y alimentación que, en su caso, se generen como resultado del cumplimiento de los servicios de consultoría objeto de este contrato.</p>
Cláusula 12. Elementos que proporcionará el Contratante	
12.1	<p>El Contratante proporcionará al Consultor los siguientes elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos pactados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Espacio físico en oficinas de la Unidad Gestora de Proyectos (UGP) y/o que está lo asigne; • Mobiliario y equipo de trabajo; • Papelería en general para el trabajo a desarrollar. <p>El Consultor se responsabilizará del buen uso de los elementos de trabajo.</p>
Cláusula 13. Independencia laboral. Relación entre las Partes	
13.1	<p>Nada de lo dispuesto en el presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre el Contratante y el Consultor existe una dependencia laboral o de mandante o de agente.</p> <p>Los derechos y obligaciones del Consultor están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente Contrato de consultoría. Por consiguiente, el Consultor no tendrá derecho</p>

	a prestaciones, pagos, subsidios, indemnizaciones, seguros o pensiones por cuenta del Contratante.
Cláusula 14. Calidad de los Servicios	
14.1	<p>El Consultor deberá desarrollar el objeto del presente Contrato de acuerdo con los más altos estándares de competencia e integridad ética y profesional y será el único responsable del resultado y la calidad de sus trabajos, mismos que deberán realizarse según las especificaciones aprobadas y de acuerdo con los estándares, normas y reglamentos aplicables, y de conformidad con los Términos de Referencia del Anexo I, Términos de referencia y alcance de los Servicios de Consultoría.</p> <p>El Contratante tendrá en todo momento el derecho de verificar la calidad de los trabajos ejecutado por el Consultor y, de ser necesario, solicitar las modificaciones que estime pertinentes.</p>
14.2	<p>En la ejecución del Contrato, el Consultor deberá actuar en todo momento para servir a los intereses legítimos del Contratante, aplicando prácticas de administración prudentes y empleando tecnología, equipos, materiales y métodos apropiados. La responsabilidad del Consultor en virtud de este Contrato estará determinada por la Legislación Aplicable.</p>
Cláusula 15. Confidencialidad	
15.1	<p>El Consultor se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tendrán o han tenido acceso, en virtud de la suscripción y vigencia del presente Contrato, y que, incluye la información que haya sido proporcionada por una Parte a la otra de manera escrita, ya sea por medio electrónico y/o impreso, o aquella información a la que hayan tenido acceso.</p> <p>Dicha información recibirá un tratamiento estrictamente confidencial, y el Consultor únicamente podrá utilizarla para actividades o funciones directamente relacionadas con la prestación de los Servicios de consultoría objeto de este Contrato, quedando prohibida su divulgación, reproducción o disposición de cualquier forma aún después de que haya concluido la vigencia del presente Contrato, o se haya dado por terminado este Contrato anticipadamente, quedando subsistente su obligación de no revelar la información que haya llegado a conocer sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.</p>
Cláusula 16. Propiedad de los materiales	
16.1	<p>Por virtud del presente contrato el Consultor reconoce que todos los trabajos efectuados bajo este Contrato son trabajos realizados por encargo del Contratante. Consiguientemente, acuerda que el Contratante es el único y legítimo titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los productos y el desarrollo de esta consultoría.</p> <p>Todos los estudios, informes, gráficos, programas de software u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de Contrato serán propiedad del Contratante. Previa autorización del Contratante, el Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas.</p>
Cláusula 17. Conflicto de intereses	
17.1	<p>Los pagos del Consultor en relación con los Servicios de consultoría o con este contrato serán únicamente los estipulados en la Cláusula 10, por lo que el Consultor no podrá aceptar en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con éstos, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. Igualmente, el Consultor no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del Contratante, sujetándose en este caso a lo establecido en la Cláusula 15.</p>

	El Consultor se compromete a no participar directa o indirectamente o asociarse con alguna firma en trabajos de consultoría o de obras de cualquier tipo, que resulten de los Servicios consultoría prestados por el Consultor bajo este Contrato.
Cláusula 18. Seguros	
18.1	El Consultor será responsable de contratar y contar durante toda la vigencia del Contrato con los seguros necesarios para la cobertura de sus riesgos profesionales, médicos y de responsabilidad civil convenientes para su protección, por lo que exime al Contratante de toda obligación en esta materia.
Cláusula 19. Cesión	
19.1	El Consultor reconoce que sus propios conocimientos especiales fueron un factor de importancia para la celebración del presente Contrato por lo que se obliga a realizar directamente los Servicios de consultoría y no podrá ceder en ningún caso, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo.
Cláusula 20. Modificaciones	
20.	Toda modificación al alcance del presente Contrato (plazo, términos de referencia u otros) sólo podrá realizarse mediante una enmienda firmada entre el Contratante y el Consultor mientras el contrato esté vigente
Cláusula 21. Causas de fuerza mayor o caso fortuito	
21.1	<p>Salvo que mediará negligencia o dolo, ninguna de las Partes será responsable ante la otra en caso de no poder cumplir las disposiciones del Contrato debido a casos fortuitos o causas de fuerza mayor.</p> <p>Para los efectos de este Contrato se entiende indistintamente como caso fortuito o de fuerza mayor a un acontecimiento que no podía haber sido previsto - pero, aunque lo hubiera sido, no habría podido evitarse o resistirse, que es ajeno a la voluntad de las Partes y que no se origina por descuido o negligencia de alguna de las Partes. Los eventos de fuerza mayor o caso fortuito hacen imposible o muy poco viable el cumplimiento de las obligaciones contractuales aun cuando se haya actuado con la mayor diligencia posible y a pesar de ello ha sucedido el hecho imprevisible que imposibilita el cumplimiento.</p> <p>Sin ser limitativos, tales eventos pueden incluir: actos y resoluciones gubernamentales en su calidad soberana, guerras o revoluciones, toma de rehenes, toma de instalaciones o del sitio del proyecto, crisis, actos terroristas, sabotaje, bloqueos, incendios, inundaciones, terremotos, explosiones, huracanes, epidemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.</p> <p>Si se presenta una situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Parte afectada notificará prontamente y por escrito a la otra sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del Contratante, el Consultor continuará cumpliendo sus obligaciones de conformidad con el Contrato en la medida en que esto le sea posible.</p> <p>El Contratante no estará sujeto a la terminación anticipada del Contrato por incumplimiento, en el caso y en la medida en que la demora en el incumplimiento de sus obligaciones se deba a un evento de caso fortuito o de fuerza mayor.</p>
Cláusula 22. Suspensión temporal	
22.1	Si, de conformidad con la Cláusula 21 de este Contrato, se determina que el caso fortuito o evento de fuerza mayor impide la continuación de las actividades del Contrato, las Partes suspenderán la ejecución de dichas actividades y ampliarán el plazo de ejecución por el tiempo de suspensión

	<p>requerido, mediante la suscripción de un acta que exprese por escrito las causales de tal decisión, el estado del Contrato en cuanto a su desarrollo y la duración estimada de la suspensión.</p> <p>En tal caso, se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes, y si es el caso, se convendrán a través de una enmienda al contrato los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término de la suspensión, las Partes suscribirán un acta de reanudación del Contrato. En caso de suspensión temporal, el Contrato seguirá vigente.</p>
<p>Cláusula 23. Solución de controversias</p>	
23.1	<p>Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo o con su incumplimiento, rescisión o invalidez y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a mecanismos de solución alternativa de conflictos antes de proceder la vía legal correspondiente.</p> <p>Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título IX, Capítulo VI, de la Ley de Compras Públicas y la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.</p> <p>En caso de que no pueda llegarse a un acuerdo con los mecanismos anteriores, la controversia podrá someterse a un proceso judicial conforme a la legislación de la República de El Salvador.</p>
<p>Cláusula 24. Finalización del Contrato</p>	
24.1	<p>En virtud de las causas que han dado origen a este contrato, ambas partes convienen en que al término del plazo estipulado en este Contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de previo aviso ni de ningún otro requisito.</p>
<p>Cláusula 25. Terminación anticipada del Contrato</p>	
25.1	<p>A. Por causas no imputables al Consultor El Contratante podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los Servicios de consultoría objeto del Contrato. En tal caso, deberá comunicar al Consultor la terminación anticipada mediante notificación por escrito emitida por lo menos con quince días de anticipación.</p> <p>Cuando el Contratante dé por terminado el Contrato de Servicios de consultoría, por causa no imputable al Consultor, pagará a éste la cantidad que corresponda por los servicios prestados o productos entregados hasta la fecha y reembolsará al Consultor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.</p> <p>B. Por causas imputables al Contratante El incumplimiento del Contratante respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo del Consultor, le da derecho a éste a dar por terminado el presente Contrato.</p> <p>C. Terminación por mutuo acuerdo Cuando el Contrato termine por mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del Contratante o del Consultor.</p> <p>D. Por causas imputables al Consultor El Contratante podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato sin indemnización alguna cuando el Consultor no cumpla cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de</p>

	<p>este Contrato, no las cumpla de manera convenida o por infringir las prohibiciones contenidas en las leyes y disposiciones jurídicas aplicables a este Contrato en el país del Contratante.</p> <p>En tales circunstancias, el Contratante enviará una notificación de terminación al Consultor en la que señalará explícitamente el incumplimiento y/o infracción en que éste hubiere incurrido. La terminación anticipada tendrá efectos en la fecha en que se realice la notificación señalada.</p> <p>Además de las antes señaladas, será causa de terminación, cuando se determine que el Consultor ha participado en prácticas prohibidas por el Banco durante la competencia o la ejecución del Contrato. En este caso una vez iniciado el procedimiento de terminación, no podrá quedar sin efectos.</p> <p>En caso de terminación del presente contrato por causas imputables al Consultor, éste se responsabilizará ante el Contratante por los daños y perjuicios que le ocasione con motivo de su incumplimiento o del acto que hubiere ejecutado.</p> <p>En cualquiera de los supuestos de terminación, el Consultor se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados hasta esa fecha, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes pendientes a la fecha y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción del Contratante, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el Consultor, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato.</p> <p>En todo caso de terminación, el Consultor deberá devolver al Contratante todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y el Contratante, por su parte, reembolsará al Consultor todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.</p>
<p align="center">Cláusula 26. Supervisión por el Banco</p>	
<p>26.1</p>	<p>El Consultor deberá mantener todos los documentos y registros relacionados con el Contrato de conformidad con la ley aplicable, pero, en cualquier caso, durante al menos un año a partir de la fecha de finalización de la ejecución del Contrato.</p> <p>El Contratante podrá exigir al Consultor que le permita al Banco y/o cualquier persona designada por el Banco a revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de selección y la ejecución del Contrato, y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.</p>

Enteradas de su contenido y alcance:

Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato y sus Anexos de conformidad con la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y las leyes de la República de El Salvador en el día, mes y año antes indicados.

POR EL CONTRATANTE

EL CONSULTOR

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Firma: _____

ANEXO 6

Disposiciones sobre Integridad del Banco Centroamericano de Integración Económica

A. Contrapartes y sus Relacionados:

Todas las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones, ya sea en su condición de oferentes, prestatarios, subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios de donaciones (y a todos sus empleados, representantes y agentes), así como cualquier otro tipo de relación análoga, en adelante referidos como Contrapartes y sus Relacionados, deberán abstenerse de realizar cualquier acto o acción que se enmarque o pueda catalogarse como Práctica Prohibida conforme lo establece el literal (B) del presente Apéndice.

B. Prácticas Prohibidas:

El BCIE ha establecido un Canal de Reportes como el mecanismo para denunciar e investigar irregularidades, así como la comisión de cualquier Práctica Prohibida, en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.

Para efectos del presente contrato, entiéndase por Prácticas Prohibidas las siguientes:

- i. **Práctica Fraudulenta:** Cualquier hecho u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia, engaño o intente engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, propio o de un tercero o para evadir una obligación a favor de otra parte.
- ii. **Práctica Corruptiva:** Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

- iii. **Práctica Coercitiva:** Consiste en perjudicar o causar daño; o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.
- iv. **Práctica Colusoria:** Acuerdo realizado entre dos o más partes con la intención de alcanzar un propósito indebido o influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- v. **Práctica Obstructiva:** Consiste en: (a) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar pruebas materiales para una investigación, o hacer declaraciones falsas en las investigaciones, a fin de impedir una investigación sobre denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias; y/o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para evitar que ellas revelen el conocimiento que tienen sobre temas relevantes para la investigación, o evitar que siga adelante la investigación; o (b) emprender intencionalmente una acción para impedir físicamente el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría y acceso a la información que tiene el BCIE.

C. Declaraciones y Obligaciones de las Contrapartes:

La(s) Contraparte(s) trasladará(n) a sus Relacionados (subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, oferentes, beneficiarios de donaciones y similares) las siguientes declaraciones debiendo establecerlas de forma expresa en la documentación contractual que rija la relación entre la(s) Contraparte(s) con sus Relacionado(s). Lo anterior será aplicable a operaciones financiadas con recursos del BCIE o administrados por éste, con el fin de prevenir que éstos incurran en la comisión de Prácticas Prohibidas, obligándose tanto la Contraparte como sus Relacionados a acatar las acciones y decisiones que el BCIE estime pertinentes, en caso de comprobarse la existencia de cualesquiera de las Prácticas Prohibidas descritas en el literal (B) del presente Apéndice.

Declaraciones Particulares de las Contrapartes

Las Contrapartes declaran que:

- i. Conocen el Canal de Reportes del BCIE, como un mecanismo para denunciar e investigar irregularidades o la comisión de cualquier Práctica Prohibida en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.
- ii. Conservarán todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el BCIE por un período de diez (10) años, contados a partir de la finalización del presente contrato.
- iii. A la fecha del presente contrato no se han cometido de forma propia ni a través de relacionados (empleados, representantes y agentes) o cualquier otro tipo de relación análoga, Prácticas Prohibidas.
- iv. Toda la información presentada es veraz y por tanto no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho durante los procesos de elegibilidad, selección, negociación, licitación y ejecución del presente contrato.
- v. Ni ellos, ni sus directores, su personal, contratistas, consultores y supervisores de proyectos (i) se encuentran inhabilitados o declarados por una entidad como inelegibles para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, o (ii) hayan sido declarados culpables de delitos vinculados con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.
- vi. Ninguno de sus directores y funcionarios ha sido director, funcionario o accionista de una entidad (i) que se encuentre inhabilitada o declarada inelegible por cualquier otra entidad, (ii) o haya sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.

Obligaciones de las Contrapartes

Son obligaciones de las Contrapartes las siguientes:

- i. No incurrir en ninguna Práctica Prohibida en los programas, proyectos u operaciones financiados con fondos propios del BCIE o fondos administrados por éste.
- ii. Reportar durante el proceso de selección, negociación y ejecución del contrato, por medio del Canal de Reportes, cualquier irregularidad o la comisión de cualquier Práctica Prohibida relacionada con los proyectos financiados por el BCIE o con los fondos administrados por éste.
- iii. Reembolsar, a solicitud del BCIE, los gastos o costos vinculados con las actividades e investigaciones efectuadas en relación con la comisión de Prácticas Prohibidas. Todos los gastos o costos antes referidos deberán ser debidamente documentados, obligándose a reembolsarlos a solo requerimiento del BCIE en un período no mayor a noventa (90) días naturales a partir de la recepción de la notificación de cobro.
- iv. Otorgar el acceso irrestricto al BCIE o sus representantes debidamente autorizados para visitar o inspeccionar las oficinas o instalaciones físicas, utilizadas en relación con los proyectos financiados con fondos propios del BCIE o administrados por éste. Asimismo, permitirán y facilitarán la realización de entrevistas a sus accionistas, directivos, ejecutivos o empleados de cualquier estatus o relación salarial. De igual forma, permitirán el acceso a los archivos físicos y digitales relacionados con dichos proyectos u operaciones, debiendo prestar toda la colaboración y asistencia que fuese necesaria, a efectos que se ejecuten adecuadamente las actividades previstas, a discreción del BCIE.
- v. Atender en un plazo prudencial las consultas relacionadas con cualquier, indagación, inspección, auditoría o investigación proveniente del BCIE o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado, ya sea por medio escrito, virtual o verbal, sin ningún tipo de restricción.
- vi. Atender y observar cualquier recomendación, requerimiento o solicitud emitida por el BCIE o a cualquier persona debidamente designada por éste, relacionada con cualesquiera de los aspectos vinculados a las operaciones financiadas por el BCIE, su ejecución y operatividad.

Las Declaraciones y Obligaciones efectuadas por las Contrapartes contenidas en este literal C son veraces y permanecerán en vigencia desde la fecha de firma del presente contrato hasta la fecha en que las sumas adeudadas en virtud de él sean satisfechas en su totalidad.

D. Proceso de Auditoría e Investigación:

Previamente a determinarse la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE se reservará el derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación que le asisten pudiendo emitir una notificación administrativa derivada de los análisis, evidencias, pruebas, resultados de las investigaciones y cualquier otro elemento disponible que se relaciona con el hecho o Práctica Prohibida.

E. Recomendaciones:

Cuando se determine la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE emitirá las acciones y recomendaciones que se enumeran a continuación, sin que sean limitativas, siendo éstas de observancia y cumplimiento obligatorio. Lo anterior, sin perjuicio de que el BCIE tenga la facultad de denunciar el caso correspondiente a las autoridades locales competentes:

- i. Emisión de una amonestación por escrito.
- ii. Adopción de medidas para mitigar los riesgos identificados.
- iii. Suspensión de desembolsos.
- iv. Desobligación de recursos.
- v. Solicitar el pago anticipado de los recursos.
- vi. Cancelar el negocio o la relación contractual.
- vii. Suspensión de los procesos o de los procedimientos de contratación.
- viii. Solicitud de garantías adicionales.

- ix. Ejecución de fianzas o garantías.
- x. Cualquier otro curso de acción aplicable conforme el presente contrato.

F. Lista de Contrapartes Prohibidas:

El BCIE podrá incorporar a las Contrapartes y sus Relacionados en la Lista de Contrapartes Prohibidas, que, para tal efecto, ha instituido. La inhabilitación de forma temporal o permanente en dicha Lista de Contrapartes Prohibidas será determinada caso por caso por el BCIE.

El BCIE otorgará a las contrapartes y sus relacionados la oportunidad para presentar sus argumentos de descargo, a través de la realización de un procedimiento administrativo. Esto incluye, sin estar limitado solo a ello, el derecho del BCIE de compartir o hacer público el contenido de esa lista.

Este Apéndice forma parte integral del presente contrato, por lo que la Contraparte acepta cada una de las disposiciones aquí estipuladas.